



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00146-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra JOSE IGNACIO MORALES MONTERO. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numeral 3º- se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18571993f43107f1b00bcd753122563dc62234e2994557fafa3a92613c8e2df

Documento generado en 21/08/2020 07:43:56 a.m.